



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 1 de 27

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Certificado Plan Anual de adquisiciones	08 DE OCTUBRE DE 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	N/A
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	N/A
Código BPIN No.	N/A

1.1 DATOS DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO	PUERTO CARREÑO POTENCIA, LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A
SECTOR	N/A
PROGRAMA	N/A
SUBPROGRAMA	N/A
INDICADOR DE PRODUCTO	N/A

1.1.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Tipo Población	X	% Inversión	Tipo Población	X	% Inversión
Primera Infancia 0 – 5		2327	Mujer		4800
Infancia 5 – 12		1502	Victimas		
Adolescencia 13 – 17		1979	Condición Discapacidad		
Juventud 18 – 26	X	1250	LGTBI		
Adultos 27 – 59	X	1566	Pueblos Indígenas		9600
Adultos Mayores 60		976	Comunidades Negras		
Pueblo Rom		0	Pobreza Extrema		
Toda Población	X	100%	Otra Población	X	DANE 2025

1.2 DATOS DEL REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	08 DE OCTUBRE DE 2026
Nombre del funcionario que elabora el estudio Previo:	ADRIANA HASBLEYDY TRUJILLO PULIDO.
Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Tipo de Contrato:	COMPRAVENTA

2. MODALIDAD DE SELECCION

Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015	Licitación Obra Pública		Concurso de Méritos	
	Selección Abreviada		Abierto	
	Acuerdo Marco de Precios		Precalificado	
	Subasta Inversa presencial	X	Contratación Directa	
	Subasta Inversa electrónica		Mínima Cuantía	



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 2 de 27

Régimen Especial	Convenio de Asociación entre Entidades Públicas (Ley 489 de 1998)		Convenio de Asociación con Particulares (Ley 489 de 1998)	
	Convenios especiales de Cooperación Ley 1289 de 2009 y Decreto 393 de 1991		Convenio de Asociación Para Adelantar actividades científicas y tecnológicas Decreto 393 de 1991	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Puerto Carreño Vichada es una Entidad Territorial con autonomía según el Art. 1ro. De la Constitución Política de Colombia y está bajo la dirección de, JAIME ARIEL RODRIGUEZ GUZMAN, en su condición de alcalde electo del Municipio, mediante voto popular y legalmente posesionado, con el literal b). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 quien es la máxima autoridad y el administrador de los recursos del Municipio, de acuerdo con lo anterior tiene como fin de garantizar el estricto cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Es función de la Administración adelantar todos los procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que, la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, esto para cumplir con los fines del Estado.

El Municipio de Puerto Carreño – Vichada cuenta con resguardos indígenas legalmente constituidos y reconocidos por las autoridades competentes, ubicados principalmente en zonas rurales y de difícil acceso, en los cuales habitan comunidades pertenecientes a diferentes pueblos indígenas. Estas comunidades desarrollan sus actividades sociales, culturales, comunitarias y productivas en territorios caracterizados, en algunos sectores, por condiciones de dispersión geográfica, dificultades de conectividad terrestre y fluvial y limitaciones para el acceso oportuno a bienes y servicios.

En el marco de la autonomía de los pueblos indígenas y de sus sistemas propios de gobierno, las autoridades tradicionales de los resguardos identificaron y priorizaron, de acuerdo con sus respectivos planes de vida, la necesidad de fortalecer las condiciones de movilidad y transporte de sus comunidades mediante la adquisición de diferentes medios de transporte, atendiendo las particularidades geográficas y territoriales de cada resguardo.

La ejecución de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI se encuentra sometida a las disposiciones legales que regulan su programación, administración, destinación y ejecución.

En este sentido, el artículo 82 de la Ley 715 de 2001 establece que, mientras no sean constituidas las Entidades Territoriales Indígenas – ETI, los resguardos indígenas legalmente constituidos son beneficiarios de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Por su parte, el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, establece que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas se destinan a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. De igual manera, dispone que dichos proyectos deben estar incluidos en el contrato de administración celebrado con el respectivo municipio o departamento.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 3 de 27

En cumplimiento de estas disposiciones, las autoridades tradicionales de los resguardos beneficiarios han priorizado proyectos orientados al fortalecimiento de la movilidad de sus comunidades, los cuales se encuentran articulados con sus planes de vida y con las necesidades propias de sus territorios. En consecuencia, corresponde al Municipio de Puerto Carreño adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para materializar la ejecución de los proyectos priorizados, de conformidad con el régimen de contratación estatal aplicable.

La necesidad identificada comprende la adquisición de diferentes medios de transporte, de acuerdo con las características y condiciones de cada territorio. Entre los bienes requeridos se encuentran motores fuera de borda destinados al desplazamiento fluvial, motocicletas para el desplazamiento terrestre en zonas rurales y de difícil acceso, un vehículo de tres ruedas para el transporte de pasajeros y carga liviana, y bicicletas para facilitar desplazamientos de carácter comunitario y territorial. Las especificaciones técnicas y cantidades corresponden a las necesidades priorizadas por los respectivos resguardos.

En particular, para el Resguardo GUACAMAYAS MAIPORE se contempla la adquisición de un (1) motor fuera de borda, elemento necesario para facilitar la movilidad fluvial de la comunidad y el desplazamiento por las zonas donde el transporte por vía terrestre resulta limitado. Para los resguardos LA MAYERA Y HORMIGA se han identificado necesidades relacionadas con medios de transporte terrestre, incluyendo motocicleta y vehículo de tres ruedas para transporte de pasajeros y carga liviana.

De igual manera, para el Resguardo CAÑO GUARIPA se contempla la adquisición de motores fuera de borda y motocicleta, con el propósito de fortalecer las alternativas de movilidad de la comunidad y facilitar el desplazamiento asociado a las actividades propias del territorio. Para el Resguardo PIAROA CACHICAMO se contempla una motocicleta, mientras que para el Resguardo Caño Bachaco se proyecta la adquisición de motocicletas destinadas a facilitar los desplazamientos de sus integrantes.

Asimismo, para los resguardos CAÑO MESETAS DAGUA Y MURCIÉLAGO se contempla la adquisición de motocicletas y bicicletas, como medios complementarios para atender las necesidades de movilidad terrestre y facilitar el desplazamiento de los integrantes de las comunidades en el desarrollo de sus actividades cotidianas, comunitarias, productivas y organizativas.

La adquisición de estos bienes permitirá mejorar las condiciones de movilidad de las comunidades indígenas, facilitando el traslado de personas, herramientas, insumos y productos, así como el desarrollo de actividades relacionadas con la producción agrícola, pecuaria, forestal y demás actividades económicas propias de cada territorio. Igualmente, contribuirá a facilitar el acceso a servicios básicos, el acompañamiento de las autoridades tradicionales, la realización de reuniones y actividades comunitarias, el fortalecimiento de los procesos organizativos y la atención de situaciones que requieran desplazamiento dentro y fuera de los resguardos.

La necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las condiciones geográficas y de conectividad que caracterizan los territorios indígenas del municipio de Puerto Carreño, donde los medios de transporte disponibles pueden resultar insuficientes para atender de manera adecuada las necesidades de movilidad de las comunidades. Por ello, la disponibilidad de medios de transporte propios constituye un mecanismo para fortalecer la autonomía operativa de los resguardos y mejorar su capacidad para desarrollar las actividades contempladas en sus respectivos planes de vida.

En este contexto, el Municipio de Puerto Carreño, en desarrollo de los contratos de administración de los recursos de la AESGPRI suscritos con las autoridades tradicionales de los resguardos beneficiarios, debe adelantar el correspondiente proceso contractual para la adquisición de los bienes priorizados, garantizando que estos sean entregados en las condiciones, cantidades y



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 4 de 27

especificaciones técnicas requeridas y que su destinación corresponda a los proyectos de inversión previamente aprobados por las comunidades indígenas.

En consecuencia, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE LOS RESGUARDOS GUACAMAYAS, LA MAYERA, HORMIGA, BACHACO, CACHICAMO, CAÑO GUARIPA, MESETAS DAGUA Y MURCIÉLAGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO."**

La contratación permitirá materializar los proyectos de inversión priorizados por las autoridades indígenas, contribuir al cumplimiento de sus planes de vida y atender de manera efectiva las necesidades de movilidad de las comunidades beneficiarias, respetando sus particularidades culturales, territoriales, organizativas y sus usos y costumbres.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1 OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICION DE MEDIOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCION DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE VIDA DE LOS RESGUARDOS GUACAMAYAS, LA MAYERA, HORMIGA, BACHACO, CACHICAMO, CAÑO GUARIPA, MESETAS DAGUA Y MURCIÉLAGO DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO"

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación:UNSPSC	Descripción
26101515	MOTOR FUERA DE BORDA A GASOLINA
25161502	BICICLETAS
25101801	MOTOCICLETAS

3.2.3 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la presente contratación, los productos, especificaciones técnicas y cantidades de los bienes o servicios requeridos, son los siguientes:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
RESGUARDO GUACAMAYAS MAIPORE		
1	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS, 2 CILINDROS, CILINDRADA DE 246CC, POTENCIA DE SALIDA 15 HP @ 5000 RPM , BUJIA B8HS - 10, ENCENDIDO CDI , SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, CONTROLES MANUALES, SISTEMA DE INCLINACION: MANUAL DE 4 POSISCIONES, SISTEMA DE LUBRICACION PREMEZCLA 50:1, SISTEMA DE REFRIGERACION AGUA CORRIENTE CONTROLADO CON TERMOSTATO CON PLATINA DE BOMBA DE AGUA CROMADA, SISTEMA DE SEGURIDAD BLOQUEO DE ARRANQUE EN CAMBIO E INTERRUPTOR DE PARADA DE EMERGENCIA, DIMENSIONES: LARGO: 88 CM X ANCHO: 36 CM X ALTO: (S) 106 CM, (L) 119 CM ALTURA DE ESPEJO:S: 44 CM 17.4" L: 57 CM 22,4"	UNIDAD



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 5 de 27

RESGUARDO HORMIGA

2	MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO/TODOTERRENO, EQUIPADA CON MOTOR DE 124 CC, 4 TIEMPOS, SOHC, MONOCILÍNDRICO Y REFRIGERADO POR AIRE, CON POTENCIA MÁXIMA DE 10 HP A 7.500 RPM Y TORQUE MÁXIMO DE 9,9 NM A 5.500 RPM; SISTEMA DE ALIMENTACIÓN POR CARBURADOR, ARRANQUE ELÉCTRICO Y A PEDAL, TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES, TANQUE DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 11 LITROS, FRENO DELANTERO DE DISCO Y FRENO TRASERO DE TAMBOR, SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA Y SUSPENSIÓN TRASERA TIPO BASCULANTE, ALTURA AL ASIENTO DE 840 MM, DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO DE 260 MM Y PESO EN ORDEN DE MARCHA DE APROXIMADAMENTE 118 KG.	UNIDAD
3	VEHÍCULO DE TRES RUEDAS PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA LIVIANA, EQUIPADO CON MOTOR DE GASOLINA DE 4 TIEMPOS, MONOCILÍNDRICO, TECNOLOGÍA DTS-I Y CILINDRADA APROXIMADA DE 199 CC, CON POTENCIA MÁXIMA DE 7,6 KW A 5.000 RPM Y TORQUE MÁXIMO DE 17 NM A 3.500 RPM; TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 4 VELOCIDADES HACIA ADELANTE Y 1 MARCHA ATRÁS, EMBRAGUE MULTIDISCO HÚMEDO, SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO, FRENOS HIDRÁULICOS DE EXPANSIÓN TANTO DELANTEROS COMO TRASEROS, SUSPENSIÓN DELANTERA CON AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS Y RESORTES HELICOIDALES Y SUSPENSIÓN TRASERA INDEPENDIENTE CON AMORTIGUADORES HIDRÁULICOS; LLANTAS 4.00-8, CHASIS MONOCASCO REFORZADO DE ALTA RESISTENCIA, DISTANCIA ENTRE EJES DE APROXIMADAMENTE 2.000 MM, DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO DE 200 MM, CAPACIDAD DE TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 8 LITROS Y VELOCIDAD MÁXIMA APROXIMADA DE 65 KM/H	UNIDAD

RESGUARDO CAÑO GUARIPA

4	MOTOR FUERA DE BORDA 2 TIEMPOS, 2 CILINDROS, CILINDRADA DE 246CC, POTENCIA DE SALIDA 15 HP @ 5000 RPM , BUJIA B8HS - 10, ENCENDIDO CDI , SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL, CONTROLES MANUALES, SISTEMA DE INCLINACION: MANUAL DE 4 POSICIONES, SISTEMA DE LUBRICACION PREMEZCLA 50:1, SISTEMA DE REFRIGERACION AGUA CORRIENTE CONTROLADO CON TERMOSTATO CON PLATINA DE BOMBA DE AGUA CROMADA, SISTEMA DE SEGURIDAD BLOQUEO DE ARRANQUE EN CAMBIO E INTERRUPTOR DE PARADA DE EMERGENCIA, DIMENSIONES: LARGO: 88 CM X ANCHO: 36 CM X ALTO: (S) 106 CM, (L) 119 CM ALTURA DE ESPEJO:S: 44 CM 17.4" L: 57 CM 22.4"	UNIDAD
5	MOTOCICLETA 150 ABS CON TIPO DOBLE PROPÓSITO/TODOTERRENO, EQUIPADA CON MOTOR DE 124 CC, 4 TIEMPOS, SOHC, MONOCILÍNDRICO Y REFRIGERADO POR AIRE, CON POTENCIA MÁXIMA DE 10 HP A 7.500 RPM Y TORQUE MÁXIMO DE 9,9 NM A 5.500 RPM; SISTEMA DE ALIMENTACIÓN POR CARBURADOR, ARRANQUE ELÉCTRICO Y A PEDAL, TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES, TANQUE DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD DE 11 LITROS, FRENO DELANTERO DE DISCO Y FRENO TRASERO DE TAMBOR, SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA Y SUSPENSIÓN TRASERA TIPO BASCULANTE, ALTURA AL ASIENTO DE 840 MM, DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO DE 260 MM Y PESO EN ORDEN DE MARCHA DE APROXIMADAMENTE 118 KM	UNIDAD

RESGUARDO CACHICAMO

6	MOTOCICLETA TIPO CALLE 125 C.C.: MOTOCICLETA NUEVA, DE CUATRO TIEMPOS, CON MOTOR DE APROXIMADAMENTE 124 C.C., POTENCIA MÍNIMA DE 10 HP A 8.000 RPM Y TORQUE APROXIMADO DE 9,3 NM A 7.000 RPM, SISTEMA DE ENCENDIDO CDI, ARRANQUE ELÉCTRICO Y A PEDAL, CAJA DE CAMBIOS MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TANQUE DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 2,6 GALONES, RELACIÓN DE COMPRESIÓN APROXIMADA DE 9,5:1, SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA HIDRÁULICA Y SUSPENSIÓN TRASERA DE DOBLE AMORTIGUADOR REGULABLE, FRENO DELANTERO DE DISCO Y FRENO TRASERO DE TAMBOR, LLANTA DELANTERA 2.75-18 Y TRASERA 3.00-18, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 1.900 MM DE LARGO X 770 MM DE ANCHO X 800 MM DE ALTO, DISTANCIA ENTRE EJES APROXIMADA DE 1.270 MM, DISTANCIA DEL MOTOR AL PISO DE APROXIMADAMENTE 240 MM Y PESO SECO APROXIMADO DE 94,5 KG.	UNIDAD
---	--	--------

RESGUARDO BACHACO

7	MOTOCICLETA TIPO URBANA Y DE TRABAJO, CON MOTOR DE CUATRO TIEMPOS Y CILINDRAJE APROXIMADO DE 100 CC, POTENCIA APROXIMADA DE 7,5 HP, TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 4 VELOCIDADES, SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE PEDAL, ALIMENTACIÓN POR CARBURADOR, FRENO DELANTERO Y TRASERO DE TAMBOR CON SISTEMA DE FRENADO COMBINADO (CBS), SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA HIDRÁULICA Y SUSPENSIÓN TRASERA CON SISTEMA DE DOBLE AMORTIGUADOR, TANQUE DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 10,5 LITROS, RINES DE 17 PULGADAS, ALTURA LIBRE AL SUELO APROXIMADA DE 169 MM, CAPACIDAD PARA DOS OCUPANTES Y CARGADOR USB. VEHÍCULO NUEVO, DESTINADO A LABORES DE TRANSPORTE Y DESPLAZAMIENTO URBANO Y RURAL, QUE INCLUYA GARANTÍA, SERVICIO TÉCNICO Y DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS.	UNIDAD
---	--	--------



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 6 de 27

8	C125F CUENTA CON UN MOTOR DE 124,7 CC, DE 4 TIEMPOS, OHC Y REFRIGERADO POR AIRE. DESARROLLA UNA POTENCIA MÁXIMA DE 8,41 HP A 7.500 RPM Y UN TORQUE MÁXIMO DE 9,65 NM A 5.000 RPM. CUENTA CON TRANSMISIÓN MECÁNICA Y SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE PEDAL. INCORPORA FRENO DELANTERO DE DISCO CON SISTEMA CBS Y FRENO TRASERO DE TAMBOR DE 130 MM. CUENTA CON SUSPENSIÓN DELANTERA MEDIANTE HORQUILLA TELESCÓPICA Y SUSPENSIÓN TRASERA MEDIANTE BRAZO OSCILANTE. UTILIZA LLANTA DELANTERA 80/100-18 Y TRASERA 90/90-18. SU DISTANCIA ENTRE EJES ES DE 1.310 MM, SUS DIMENSIONES SON 2.037 MM DE LARGO, 772 MM DE ANCHO Y 1.070 MM DE ALTO, Y SU PESO APROXIMADO ES DE 117 KG. CUENTA CON CERTIFICACIÓN EURO III CON SU RESPECTIVO CASCO.	UNIDAD
RESGUARDO MESETAS DAGUAS Y MURCIELAGO		
9	MOTOCICLETA TIPO URBANA, CILINDRADA APROXIMADA DE 115 CC, MOTOR DE 4 TIEMPOS, MONOCILÍNDRICO Y REFRIGERADO POR AIRE, ALIMENTACIÓN POR CARBURADOR, ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE PEDAL, TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 4 VELOCIDADES, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE APROXIMADAMENTE 4,3 LITROS, SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA Y TRASERA CON BRAZO OSCILANTE Y DOBLE SISTEMA DE RESORTE Y AMORTIGUACIÓN, FRENO DELANTERO DE DISCO Y TRASERO DE TAMBOR, RUEDAS DE 17 PULGADAS, DISTANCIA ENTRE EJES APROXIMADA DE 1.230 MM, DISTANCIA MÍNIMA AL SUELO DE 130 MM Y PESO APROXIMADO DE 98,5 KG.	UNIDAD
10	MOTOCICLETA TIPO DOBLE PROPÓSITO: MOTOR DE 4 TIEMPOS, OHC, MONOCILÍNDRICO Y REFRIGERADO POR AIRE, CILINDRADA DE 149,1 CC, POTENCIA MÁXIMA DE 11,7 HP A 8.000 RPM Y TORQUE MÁXIMO DE 12,1 NM A 6.000 RPM, RELACIÓN DE COMPRESIÓN 9,5:1, TRANSMISIÓN MECÁNICA, ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE PEDAL, FRENO DELANTERO DE DISCO CON ABS MONOCANAL Y FRENO TRASERO DE TAMBOR, SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA Y TRASERA MEDIANTE MONOAMORTIGUADOR PRO ARM CON CÁMARA DE NITRÓGENO, NEUMÁTICO DELANTERO 90/90-19 Y TRASERO 110/90-17, DIMENSIONES APROXIMADAS DE 2.091 x 811 x 1.125 MM, DISTANCIA ENTRE EJES DE 1.358 MM Y PESO APROXIMADO DE 129 KG	UNIDAD
11	MOTOCICLETA CB 100, MODELO 2026, MOTOR DE 98,98 CC, 4 TIEMPOS, POTENCIA APROXIMADA DE 6,9 HP A 7.500 RPM Y TORQUE DE 7,5 NM A 4.500 RPM, TRANSMISIÓN MECÁNICA, ARRANQUE ELÉCTRICO Y DE PEDAL, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 9 LITROS, FRENOS DE TAMBOR CON SISTEMA CBS, SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA Y TRASERA DE DOBLE AMORTIGUADOR, RUEDAS 17", PESO APROXIMADO DE 97 KG Y DIMENSIONES DE 1.955 X 754 X 1.050 MM.	UNIDAD
12	MOTOCICLETA TIPO URBANA, MODELO 2026, MOTOR MONOCILÍNDRICO DE 125 CC, 4 TIEMPOS, REFRIGERADO POR AIRE, SISTEMA DE ALIMENTACIÓN POR CARBURADOR O INYECCIÓN ELECTRÓNICA SEGÚN VERSIÓN, TRANSMISIÓN MECÁNICA DE 5 VELOCIDADES, ARRANQUE ELÉCTRICO, SISTEMA DE ENCENDIDO ELECTRÓNICO, FRENO DELANTERO DE DISCO Y TRASERO DE TAMBOR, SUSPENSIÓN DELANTERA TELESCÓPICA Y TRASERA DE DOBLE AMORTIGUADOR, RINES DE 17 PULGADAS, TANQUE DE COMBUSTIBLE CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 10 LITROS, ASIENTO PARA DOS PERSONAS, TABLERO DE INSTRUMENTOS CON VELOCÍMETRO, ODÓMETRO Y MEDIDOR DE COMBUSTIBLE, LUCES DELANTERAS Y TRASERAS, DIRECCIONALES Y ESPEJOS RETROVISORES.	UNIDAD
13	BICICLETA CONVENCIONAL DE USO URBANO, RIN 26 PULGADAS, MARCO EN ACERO DE ALTA RESISTENCIA, UNA VELOCIDAD, FRENOS TIPO V-BRAKE DELANTERO Y TRASERO, MANUBRIO RECTO, SILLÍN ERGONÓMICO AJUSTABLE, PEDALES ANTIDESLIZANTES, CADENA DE ACERO, LLANTAS PARA USO URBANO, GUARDABARROS DELANTERO Y TRASERO, PATA DE APOYO LATERAL Y REFLECTORES DE SEGURIDAD. INCLUYE KIT DE ACCESORIOS COMPUESTO POR CASCO DE PROTECCIÓN, CANDADO DE SEGURIDAD, BOMBA DE AIRE, JUEGO DE LUCES DELANTERA Y TRASERA, TIMBRE, REFLECTORES Y HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA MANTENIMIENTO Y AJUSTE.	UNIDAD

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO

3.3.1 Obligaciones Específicas del contratista:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, cantidades, especificaciones técnicas, plazos y demás requisitos establecidos en el contrato y sus documentos integrantes.
2. Entregar las motocicletas, el vehículo de tres ruedas para transporte de pasajeros y carga liviana, los motores fuera de borda y las bicicletas en las cantidades requeridas y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para cada resguardo beneficiario.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 7 de 27

3. Entregar todos los bienes nuevos, originales, de primera calidad y sin uso previo, quedando prohibida la entrega de bienes usados, reconstruidos o remanufacturados.
4. Garantizar que los bienes entregados correspondan a las características técnicas, referencias, capacidades, accesorios y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso.
5. Entregar los bienes con los accesorios, componentes y elementos necesarios para su adecuado funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas contratadas.
6. Garantizar que las motocicletas y el vehículo de tres ruedas cumplan con los requisitos legales y reglamentarios aplicables para su matrícula, registro y operación, y entregar la documentación necesaria para dichos trámites.
7. Realizar y asumir los trámites y costos que contractualmente correspondan para la matrícula y expedición de las tarjetas de propiedad de las motocicletas, y entregar al Municipio los respectivos soportes y documentos.
8. Entregar los certificados, manuales de operación, fichas técnicas, garantías, documentos de propiedad y demás documentación necesaria para la correcta recepción, utilización y legalización de los bienes, cuando aplique.
9. Garantizar la calidad e idoneidad de todos los bienes entregados y otorgar la garantía comercial correspondiente, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y la normatividad aplicable.
10. Reemplazar, reparar o subsanar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos, daños, fallas o que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades o condiciones contratadas.
11. Atender durante el término de garantía las reclamaciones relacionadas con fallas o defectos de los bienes y realizar oportunamente las reparaciones o sustituciones a que haya lugar.
12. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, entrega, traslado, seguros y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, hasta los lugares determinados por la entidad.
13. Coordinar con el supervisor las fechas, horarios y condiciones para la entrega de los bienes, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y las necesidades de los resguardos indígenas beneficiarios.
14. Realizar el trámite de ingreso de los bienes al almacén del Municipio de Puerto Carreño, cuando corresponda, de conformidad con los procedimientos establecidos por la entidad.
15. Suscribir las actas de entrega y recibo a satisfacción correspondientes, conjuntamente con el supervisor del contrato y/o los responsables designados por la entidad.
16. Permitir y facilitar al supervisor la inspección, verificación y comprobación de las cantidades, características, estado, funcionamiento y documentación de los bienes objeto del contrato.
17. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor e informar cualquier circunstancia que pueda afectar o retrasar la ejecución del contrato.
18. Asumir los impuestos, tasas, contribuciones, derechos y demás costos que legal o contractualmente le correspondan, así como obrar con lealtad, buena fe y diligencia durante la ejecución contractual.
19. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial.
20. Presentar al supervisor el informe final de ejecución dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la finalización del contrato, acompañado de los soportes que acrediten el cumplimiento del objeto, tales como actas, registros fotográficos, facturas, garantías y demás documentos requeridos.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
2. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 8 de 27

3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Presentar la factura y/o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
5. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
6. Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7. Devolver a la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y al Almacén, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
8. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Alcaldía del Municipio de Puerto Carreño.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
11. No ceder en todo o en parte el Contrato ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos deberá informar inmediatamente al municipio y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
13. Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual y que el supervisor le solicite en aras del cumplimiento del mencionado objeto contractual.

3.3.3 Obligaciones del Municipio:

1. Cancelar el valor del presente Contrato, en la oportunidad y forma pactada.
2. Hacer seguimiento y control a la ejecución del objeto contractual.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener las condiciones económicas existentes al momento de contratar.
7. Programar con el contratista la realización y coordinación de la ejecución del contrato.
8. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección abreviada-subasta inversa, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, de conformidad con el artículo 2, literal A de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 9 de 27

Para efectos de determinar el valor del contrato se tomó como referencia el listado de precios oficiales de la Alcaldía Municipal, permitiendo con ello la realización del objeto descrito en este estudio. El valor estimado del contrato es de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 757.317.049,36)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; la suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado en lo referente a la oferta previa cotizaciones, para efectos del análisis técnico y estudio del sector, se realiza un comparativo histórico de contratos en las mismas condiciones y requerimientos, tomando como precedente técnico, los contratos celebrados en vigencias anteriores por esta Entidad, arrojando el presupuesto señalado

El valor del contrato que debe celebrarse será el relacionado en la oferta que resulte favorecida con la adjudicación, siempre que no exceda la suma establecida como presupuesto oficial de la convocatoria.

Nota: El contrato se ejecutará para el cumplimiento de los planes de vida de los resguardos **GUACAMAYAS, LA MAYERA, HORMIGA, BACHACO, CACHICAMO, CAÑO GUARIPA, MESETAS DAGUA Y MURCIELAGO**, de acuerdo con las necesidades y cantidades y los precios unitarios ofertados, el valor oficial se estima por **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 757.317.049,38)**, incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos requeridos para la celebración y ejecución del contrato.

Será susceptible de ejecutarse de acuerdo a las necesidades del municipio.

3.5.1 ADECUACION AL PRESUPUESTO

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero de CDP:	10	
Valor:	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$ 757.317.049,38)	
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA	
RUBRO	DENOMINACION	VALOR
50.01.1000.02.02-1.3.3.11.00	50.01.1000.02.02-1.3.3.11.00 Indicador: Equipamento Y Dotación Institucional De La Sede Administrativa Del Resguardo. - 1.3.3.11.00 R.B. Sgp-Asignación Especial-Resguardos Indígenas	\$ 10.267.813,00
51.01.1000.01.03-1.2.4.5.00	51.01.1000.01.03-1.2.4.5.00 Indicador: Fortalecimiento Organizativo Y De Gobernabilidad De Las Estructuras De Gobierno Propio. - 1.2.4.5.00 SGP-Asignación Especial-Resguardos Indígenas	\$ 521.816.980,00
51.01.1000.01.03-1.3.3.11.00	51.01.1000.01.03-1.3.3.11.00 Indicador: Fortalecimiento Organizativo Y De Gobernabilidad De Las Estructuras De Gobierno Propio. - 1.3.3.11.00 R.B. SGP-Asignación Especial-Resguardos Indígenas	\$ 225.232.256,38

3.5.2 VARIABLES CONSIDERABLES PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son:

- Costo del recurso humano
- Valor en el mercado local y nacional de los artículos



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 10 de 27

- Gastos Logísticos de desplazamiento y transporte de los insumos
- Costos administrativos

Para tal efecto y en virtud de definir el valor a pagar por las actividades pactadas, en el numeral 4.4. Estudio del Mercado en una tabla se estiman los posibles costos en los que incurrirá el contratista para el cumplimiento del contrato.

Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, y dentro de éstos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afectan el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

- Estampilla pro-cultura 2%
- Estampilla pro- anciano 4%
- Rete ica 1%
- Retención por iva 15%
- Retención en la fuente 2.50%
- Formato de egreso 26.000%
- Estampilla pro-electrificación 2%
- Estampilla pro-deporte 2.5%
- Estampilla Para La Justicia Familiar 2%
- Tasa Pro-Deporte 2.5%

Además, se toman como variables del costo del presente estudio previo lo ordenado en la ley 1753 de 2015 en su artículo 135.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

3.5.3 FORMA DE PAGO

El contrato se ejecutará así:

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Se realizara **UN (01) PAGO UNICO**, y el valor del pago será equivalente al porcentaje de cumplimiento verificado y certificado por la supervisión del contrato; el pago se hará una vez que el contratista haya cumplido a cabalidad con la entrega de las motos y motocarro, motores con las especificaciones, características técnicas y de calidad establecidas por la entidad y las obligaciones pactadas, previa



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 11 de 27

presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, Informe de actividades con sus respectivas evidencias fotografías que demuestre el cumplimiento del contrato, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor, ingreso almacén, Autorización de pago por parte de la supervisión, Acta de liquidación y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura electrónica de venta o cuenta de cobro, en original, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura o cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El municipio, pagará al contratista, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo con el PAC

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO PRIMERO. El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y Acorde con lo estipulado en los Parágrafos Primero y Segundo precedentes, el CONTRATISTA deberá presentar para demostrar la prestación del servicio y obtener el pago: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, del mes correspondiente al pago, si hubiere lugar.

3.6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA

3.6.1 REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio Puerto Carreño – Vichada, exigirá dentro del proceso de selección a los proponentes acreditar los requisitos habilitantes que se establezcan en el presente pliego de condiciones, a fin de que sus propuestas sean habilitadas para ser objeto de evaluación. La propuesta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, técnica, económica y financiera, advirtiéndose que esta enumeración no es taxativa y por tanto los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de los términos deberán ser aportados.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, así como su estudio y evaluación por parte del Municipio, el proponente deberá presentar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral. Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, y la experiencia. Estos requisitos



no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABIL o NO HABIL.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica:

- **CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente diligenciada, según modelo suministrado por el Municipio y firmada por el OFERENTE. Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para firmar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo - carta de presentación, adjunto a la invitación.

En esta carta el OFERENTE deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él ni la sociedad, fundación o asociación que representa, ni las empresas o personas que conforman la Unión Temporal o Consorcio, según sea el caso, se encuentran incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y demás normas concordantes

- **COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:** El proponente deberá allegar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de tratarse de una persona jurídica deberá aportar la cedula del representante legal; en caso de ofertas de proponente plural cada uno de los integrantes y su representante legal deberá aportar el documento.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las personas jurídicas deberán aportar el Certificado de existencia y representación Legal en el cual se verificarán las siguientes condiciones:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 13 de 27

En caso de consorcio o unión temporal en donde uno o varios integrantes sean personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá estar dentro del mes anterior a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

- **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:** De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

- **REGISTRO MERCANTIL:** Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido con un término no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y demostrar tener inscrita una actividad económica que le permita desarrollar el objeto contractual.
- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de proponentes plurales, estos deberán diligenciar el formato de conformación del proponente plural según corresponda, en el cual indicarán si su participación es a título de



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 14 de 27

consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal,
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato. La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

— **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Los OFERENTES deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral: salud, pensión, ARL Y PARAFISCALES: SENA, ICBF y cajas de compensación familiar), cuando a ello haya lugar.

En el caso de personas jurídicas, el proponente deberá aportar certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado correspondiente.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a 30 días calendario previo a la fecha de cierre de la selección.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 15 de 27

Cuando el proponente sea persona natural deberá acreditar el requisito mediante certificación en el que declare que se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social integral, a su vez deberá acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para el caso de proponente plural cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los párrafos anteriores según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES, RNMC, REDAM Y EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES:** El certificado de consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC Y de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como de cada uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (6) meses. Cabe resaltar, que hasta tanto el gobierno nacional no implemente el micro sitio de consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), no será objeto de consulta en el presente proceso de selección, tal como lo ordena el parágrafo 2 del artículo 7 de la ley 2097 de 2021.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:** Los futuros proponentes deberán aportar el formulario de "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO" establecido en la presente invitación.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

- **DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDADES NI INCOMPATIBILIDADES:** Con el fin de verificar que los oferentes no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, los interesados deberán presentar



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 16 de 27

diligenciado el Anexo correspondiente, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar el mencionado Anexo.

- **LIBRETA MILITAR:** Cuando la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o el proponente plural sea hombre menor de 50 años, deberá anexar copia de la Libreta Militar expedida por la autoridad competente, o en su defecto el certificado en el que conste la definición de la situación militar emitido vía web.
- **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO:** Los oferentes deberán aportar copia del Registro Única Tributario, con una fecha de expedición no mayor a 30 días.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

- **REDAM:** Certificado del Registro de Deudores alimentarios Morosos-REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El representante legal deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y las leyes; entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, para lo cual deberá diligenciar el anexo correspondiente.

En el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura aplicará la misma regla para las personas naturales o jurídicas que integran el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

- **MULTAS Y SANCIONES:** El proponente deberá diligenciar el anexo de Multas y Sanciones, Así mismo la entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al proponente con el fin de verificar si este encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar el requisito.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por (90) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso de selección y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Puerto Carreño identificada con el NIT8920999305-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	NOVENTA (90) Días contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
Valor Asegurado	No inferior al Diez por ciento (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 17 de 27

- Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Nota

En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación y porcentajes de participación.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.
- Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

3.6.1.2 CAPACIDAD TECNICA

EXPERIENCIA

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su estado de inscripción y/o actualización en el RUP, Para ello se sugiere que el proponente resalte el o los contrato con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia

El proponente deberá acreditar la experiencia con:

La presentación de DOS (2) contrato de **COMPRAVENTA**, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea la **COMPRA DE MEDIOS DE TRANSPORTE DESTINADOS A COMUNIDADES O RESGUARDOS INDIGENAS**, dentro de sus especificaciones deberá contar con **MOTOCARGUERO O MOTO CARRO** en ambos contratos y por lo menos uno de los dos deberá contar con motores **FUERA DE BORDA** . el cual a la fecha de cierre deberá estar Celebrado, ejecutado y liquidado.

Alguno de los dos contratos aportado deberá contener el siguiente código **25101800 – BICICLETAS DE MOTOR , 26101500-VEHICULO PEDAL,25161500-MOTORES** de conformidad con el clasificador de bienes y servicios, hasta el tercer nivel de **desegregación**. El contrato debe ir acompañado de acta de liquidación y/o certificación que acredite el cumplimiento cuya suma de los dos contratos debe ser igual o mayor al noventa y cinco (95%), para el presente proceso contractual.

El contrato aportado deberá estar registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme a la cuantía y clasificación establecida anteriormente. Los códigos registrados en el RUP como experiencia deben estar respaldados en el contrato, de lo contrario no serán admisibles.

En caso de proponente plural para efectos de la experiencia específica deberá ser acreditada por el integrante que tenga mayor participación, sin aportar más de un contrato por el proponente plural. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, la Entidad para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 18 de 27

Los integrantes del consorcio o unión temporal que no aporten experiencia específica, deberán aportar una experiencia mínima en contratos de suministro de medios de transporte sin importar su cuantía. Esta experiencia mínima se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: contrato, negocio jurídico, orden de servicios (con liquidación o certificación de cumplimiento), certificación expedida por la entidad contratante o liquidación, es decir, mediante cualquier documento de los relacionados siempre y cuando se pueda verificar que el negocio se encuentra recibido en su totalidad o liquidado. En caso contrario, será NO ADMISIBLE

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en pesos y deberá aportar el documento constitutivo de la denominada unión temporal.

Si el contrato a portado es de NATURALEZA PUBLICA, mediante certificación de la entidad pública contratante, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluación, o también mediante copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o recibido a satisfacción o cumplimiento.

Si el contrato aportado es de NATURALEZA PRIVADA, además, deberá suministrar los documentos de con quien celebró el contrato (certificado de experiencia y representación legal o matrícula mercantil según aplique, RUT, además deberá anexar facturas electrónica, contrato o certificación de la entidad privada, acta de liquidación) esto con el fin de verificar la autenticidad de este.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que pueda evaluar la experiencia de proponente y poseer como mínimo la información requerida. En caso de que la entidad lo requiera, podrá solicitar documentos aclaratorios a los presentados.

En el evento de que no se cumplan con las anteriores condiciones, la propuesta no será considerada elegible y será rechazada.

B. ESTABLECIMIENTO ABIERTO AL PUBLICO Los oferentes deberá contar con establecimiento abierto al público en el Municipio de Puerto Carreño, donde la actividad económica tenga relación con el objeto del presente proceso, o carta de compromiso con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de Puerto Carreño, donde cuya actividad esté directamente vinculada con el objeto del presente proceso, con el fin de realizar los mantenimientos de las motocicletas, para lo cual se verificara en la cámara de comercio para la carta de compromiso se deberá adjuntar al momento de la presentación de la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antigüedad no mayor a un mes.

C. FICHA TECNICA Y/O CATALOGO DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS.

El proponente deberá anexar ficha técnica de cada uno de los productos ofrecidos.

No. del Producto	
Nombre del Producto	
Clasificador UNSPSC	
Material	
Características	
Foto o Imagen del Producto	



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 19 de 27

3.6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.5.3 Numeral 3 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015. El cual deberá estar vigente y en firme, al momento de establecer la capacidad financiera.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a $\geq 0,41$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a $\leq 2,01$
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a $\geq 0,73$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de acuerdo al grado de participación a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador, entonces se tendrá en cuenta solo el del proponente que si lo posea.

3.6.1.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a $\geq 0,08$
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a $\geq 0,03$

3.6.2. CRITERIOS DE EVALUACION:

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, el cual se seleccionará en la diligencia de subasta inversa presencial, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en el presente Estudio previo.

A. Margen Mínimo De Mejora De Las Ofertas:

En atención a lo establecido en el artículo Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen mínimo de mejora de ofertas no deberá ser inferior o igual al 1% del menor precio ofertado en la ronda de lances inmediatamente anterior, o en el precio de arranque, según aplique, por debajo de los cuales los lances no serán aceptables. En la subasta presencial sólo serán válidos los lances que, observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque si se trata del primer lance, o el menor lance de la ronda anterior en lo sucesivo.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 20 de 27

B. Procedimiento Subasta Inversa Presencial:

Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082 de 2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. Si sólo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

C. Audiencia Pública Para Subasta Inversa:

La Subasta inversa presencial se desarrollará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual se describe a continuación;

El Municipio efectuará la audiencia de Subasta Inversa presencial el día, hora y en el lugar señalado en el correspondiente cronograma del proceso. De este hecho se dará aviso a los oferentes publicando la citación a la audiencia de subasta inversa en el SECOP - www.contratos.gov.co. El acto de Subasta inversa presencial se desarrollará en Audiencia Pública, a la cual deberán asistir los Representantes Legales de las firmas oferentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante documento que así lo indique, las veedurías ciudadanas. Por parte del Municipio estarán los funcionarios dispuestos por el Ordenador del Gasto y los integrantes de los comités asesores y de evaluación. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes que estén habilitados técnica, jurídica y financieramente, se dará apertura a los sobres contentivos de la oferta económica (oferta inicial de precio) y se realizara la **CORRECCIÓN ARITMÉTICA** si es procedente, quienes se ajusten al presupuesto en las cantidades mínimas y precios de referencia por ítem serán habilitados económicamente y se le distribuirán sobres y formatos para los lances, en estos el oferente deberá consignar únicamente el precio o porcentaje ofertado (según sea caso) o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios. Una vez la administración realice la apertura de los sobres que contienen la valoración económica, ningún proponente podrá ingresar al recinto de la Subasta Inversa ni participar en ella ni subsanar documentos habilitantes.

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015 "la subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido" EL municipio comunicará a los participantes en la audiencia cual fue el mejor de ellas.

En cumplimiento del literal b) numeral 1, artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015, el municipio, otorgará a los proponentes un término de 1 minuto para realizar el lance que mejore la oferta inicial de precio y en concordancia con el literal c). Antes de iniciar la audiencia de subasta inversa presencial a cada proponente se le asignará una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la audiencia. Ningún proponente podrá conocer durante el desarrollo de la subasta la identificación o contraseña de los otros proponentes que están efectuando lances, así como el valor de las propuestas presentadas por sus competidores, ni tampoco la posición que ocupó en el momento de la postura. El proponente que de alguna manera informe o haga saber el



**ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS**

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 21 de 27

nombre de su contraseña a uno o más proponentes durante el desarrollo de la subasta, será descalificado de la misma y no podrá realizar más lances.

La entidad distribuirá entre los proponentes habilitados asistentes, los sobres y formularios en los cuales presentaran mejora de la oferta económica inicial o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance que mejore los precios ofertados. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formatos suministrados por la Entidad.

Al término de un (1) minuto, un funcionario nombrado por el municipio, recogerá los sobres cerrados a todos los participantes, en concordancia con el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.2.2 decreto 1082 de 2015 "Al terminar la presentación de cada lance, el municipio informará el valor del lance más bajo". El municipio registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente y con base en ese orden, dará a conocer únicamente el mejor porcentaje ofertado, el cual se aplicará a los valores unitarios presentados en la oferta económica y se dará a conocer el nuevo valor de la sumatoria de los ítems con el porcentaje descontado del mejor ofrecimiento hecho en el último lance, sobre el cual se realizará la siguiente oferta.

Los lances u ofrecimiento que los oferentes realicen en cada una de las pujas de la subasta, deben estar expresados en porcentajes, tomando como parámetro mínimo en cada puja un DECRECIMIENTO MÍNIMO de uno por ciento (1%) por lance y un DECRECIMIENTO MÁXIMO de tres por ciento (3%) por lance, este porcentaje ofrecido en el desarrollo de la subasta se aplicara sobre los valores unitarios, al momento de recibir los formatos diligenciados con los porcentajes del lance, el funcionario encargado leerá el mejor porcentaje ofertado y aplicara el mismo de manera uniforme para todos los precios unitarios, indicando la totalidad de la oferta, corrigiendo la formula en la hoja de Excel, aproximando los resultados obtenidos con los decimales a un número entero.

El desarrollo del punto anterior se hará en la misma audiencia en presencia de los participantes y se llevará a cabo, por parte del comité evaluador nombrado por la Entidad. Los proponentes que no presentaron un lance valido de conformidad con lo descrito anteriormente no podrán seguir presentándolos durante la subasta. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior. El MUNICIPIO repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance válido que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Si los oferentes no presentan lances, la entidad estatal adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo, lo anterior en aplicación al numeral 7 de artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015. Si al terminar la subasta inversa hay empate. La Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad aplicará las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Cuando dentro del valor de los ofrecimientos hechos en los lances, a juicio de la entidad, se detecte que el participante ganador haya ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente, para que explique las razones que sustenten el valor ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Técnico Evaluador al momento de detectar el fenómeno y la entidad podrá considerar en este momento el final de la subasta. Una vez el oferente haya explicado las razones que sustenten el valor ofrecido y analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Los precios del adjudicatario se ajustarán con base en el valor total con el que se termine la subasta. Lo anterior se hará teniendo en cuenta el porcentaje total de mejora de precios que arroja la misma, dicho porcentaje se aplicará sobre cada uno de los precios ofertados.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 22 de 27

De esta audiencia se levantará un acta y se publicará en el SECOP de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y se elaborará el correspondiente acto administrativo de adjudicación debidamente motivado.

Nota 1: Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad le adjudicará el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

3.6.2.1 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS OFERTAS:

Se aplicará reglas de desempate del artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

3.7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Matriz de Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsible, elaborada por la entidad, hace parte de la presente invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las actividades de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La Alcaldía del municipio de Puerto Carreño Vichada, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A Quien se le Asigna	Tratamientos/ Controles a ser implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta el equilibrio del contrato	persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1 GC.ABS

2025

Versión 1

Página 23 de 27

4	3	2	1
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	CONTRACTUAL
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Se presenten ofertas artificialmente bajas	Que el proceso se declare desierto	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.
Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse.	Reinicio del proceso de selección, no satisfacción de la necesidad oportunamente.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual.
2	2	2	2
3	2	3	2
5	4	5	4
RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Tener un estudio de mercado del precio artificialmente bajo.	Estudio minucioso del mercado y especial atención a las observaciones que se presenten durante el proceso de selección.	Verificación de documentos de la propuesta, según el cronograma del proceso de selección. El contratista debe haber verificado observancia de los requisitos del proceso de selección	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual.
1	1	1	1
2	2	2	2
3	3	3	3
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
SI	NO	NO	NO
CONTRATANTE	SUPERVISOR	CONTRATANTE	SUPERVISOR
DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO
HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Verificación precios de mercado.	Revisión diaria del correo electrónico dispuesto para recibir observaciones del proceso.	Verificación de documentación antes de remitirla a la Entidad	Revisión diaria de los documentos que se expidan para los procesos de selección
Al hacer la evaluación de la propuesta	Diaria	cuando se requiera	Cuando se requiera



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 24 de 27

8	7	6	5
ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Incremento de precios en el mercado, lo cual puede ser ocasionado por el aumento en el valor de los insumos.	Deterioro en vías de acceso, daño o avería que impida la entrega o acceso al destino final.	Conflicto armado y desorden social	No presentación de las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o la presentación se efectúa de manera tardía
Mayor valor del contratista para la ejecución contractual	Uso de un medio de transporte diferente al terrestre para la entrega de la entrega de viveres	Suspensión del contrato	Eliminación de la propuesta. No legalización del contrato. Aplicación de multas.
3	3	3	3
2	2	2	2
5	5	5	5
RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATANTE	CONTRATISTA
Estudio de mercado	Modificación de los cronogramas de entregas, sin que impliquen incumplimiento en el servicio establecido	Acogerse a las pólizas de Cumplimiento	Señalamiento en el pliego de condiciones de la exigencia de dichas 24restr.
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
NO	NO	NO	NO
CONTRATANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONTRATANTE
DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO
HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Verificación de facturas consulta de precios de mercado	Verificación de las condiciones del sector	verificación de las condiciones sociales y naturales en las cuales se ejecuta el contrato	Seguimiento a la suscripción de garantías
Cuando se requiera	En la etapa contractual.	En la etapa contractual.	En la etapa contractual.



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1 GC.ABS

2025

Versión 1

Página 25 de 27

9	ESPECIFICO	Modificación en la legislación tributaria. Creación de un nuevo impuesto o gravamen.	Se ven afectadas las condiciones técnicas, administrativas y legales.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	Gestionar los recursos necesarios para cubrir las variaciones en los costos de los cambios tributarios.	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	CONTRATANTE	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	HASTA 3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	Actualización permanente de las normas contractuales, tributarias, y demás.	Cuando se presente la problemática
---	------------	--	---	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	-------------	--	--	---	------------------------------------

3.9 GARANTÍAS

El oferente se compromete a constituir a favor del Municipio de Puerto Carreño la Garantía de cumplimiento, la cual deberá contar con los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del Bien:** Con una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia correspondiente a la duración del contrato y un (01) año más.

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requisitos y regulaciones específicas para cada una de ellas, previstos en el Decreto 1082 de 2015; Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario.

3.9. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL O QUIEN HAGA SUS VECES.**

3.10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Puerto Carreño – Vichada.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Municipio de Puerto Carreño.

3.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución del contrato, será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

3.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 26 de 27

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro del término establecido posterior a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga.

La **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**, procederá con el contratista a la LIQUIDACIÓN BILATERAL del contrato que se derive del presente proceso durante los seis meses siguientes a su terminación, o en su defecto, a la LIQUIDACIÓN UNILATERAL en los dos meses siguientes a la terminación del plazo para la liquidación bilateral.

Para la liquidación se exigirá al Supervisor y/o Interventor la ampliación de las garantías, si es el caso, con el fin de avalar las obligaciones que esta deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

3.13 ACUERDOS COMERCIALES.

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se analiza, de conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (M-MACPC-12) expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, si la presente contratación se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial suscrito por Colombia:

ESTADO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION IGUAL SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	NO	-	-	-
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	-	-	-
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	-	-	-
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	-	-	-
MEXICO		NO	-	-	-
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	-	-	-
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	-	-	-

3.14 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

El presente proceso no es susceptible de limitación a mipymes



ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ESTUDIOS PREVIOS

F23.MA1.GC.ABS

2025

Versión 1

Página 27 de 27

3.15 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

4. ANEXOS

- Anexos: 1. Ficha de condiciones técnicas
2. Análisis del sector

5. APROBACIONES

Cargo	Nombre	Firma
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	ADRIANA HASBLEYDY TRUJILLO PULIDO	<i>Adriana Trujillo Pulido</i>